



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo
UNIDAD ACADÉMICA ADMINISTRACIÓN

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
POLÍTICAS TRIBUTARIAS EN ECUADOR: SU INCIDENCIA EN EL
PRESUPUESTO DEL GAD CANTÓN CAÑAR, PERIODO 2020-2023
TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTOR: TANYA GISSELA LÓPEZ NARANJO

DIRECTOR: ING. NARCIZA REYES CÁRDENAS, MGS.

AZOGUES - ECUADOR

2023

DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO

Declaratoria de Autoría y Responsabilidad

Tanya Gissela López Naranjo portador(a) de la cédula de ciudadanía N° **0302619051**.
Declaro ser el autor de la obra: **“POLÍTICAS TRIBUTARIAS EN ECUADOR: SU
INCIDENCIA EN EL PRESUPUESTO DEL GAD CANTÓN CAÑAR, PERIODO 2020-
2023”**, sobre la cual me hago responsable sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas.
Declaro que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de
terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera
existir al respecto. Declaro finalmente que mi obra ha sido realizada cumpliendo con todos los
requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la
normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también
me responsabilizo y eximo a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al
respecto.

Azogues, **01 de agosto de 2023**

F: 

Tanya Gissela López Naranjo

C.I. 0302619051

CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE TESIS

Ing. Narciza Azucena Reyes Cárdenas, Mgs.

DOCENTE DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

De mi consideración:

Certifico que el presente trabajo de titulación denominado: "**POLÍTICAS TRIBUTARIAS EN ECUADOR: SU INCIDENCIA EN EL PRESUPUESTO DEL GAD CANTÓN CAÑAR, PERIODO 2020-2023**", realizado por: **Tanya Gissela López Naranjo**, con documentos de identidad: **0302619051**, previo a la obtención del título de **Licenciada en Contabilidad y Auditoría** ha sido asesorado, orientado, revisado y supervisado durante su ejecución, bajo mi tutoría en todo el proceso, por lo que certifico que el presente documento, fue desarrollado siguiendo los parámetros del método científico, se sujeta a las normas éticas de investigación que exige la Universidad Católica de Cuenca, por lo que está expedito para su presentación y sustentación ante el respectivo tribunal.

Azogues, 01 de agosto del 2023



ING. NARCIZA AZUCENA REYES CÁRDENAS, MGS.

0300959202

DIRECTOR

RESUMEN

Las políticas tributarias se encargan de crear regulaciones y marcos normativos con la finalidad de financiar actividades administrativas y cubrir el gasto público. En este contexto, la presente investigación tiene como objetivo analizar las reformas que se implementaron en las políticas tributarias y la influencia que tuvo en el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) del Cantón Cañar durante el periodo 2020-2023, mediante una metodología de investigación deductiva con un enfoque cualitativo al presentar información a través de una entrevista. Los resultados se realizaron a partir de un análisis de las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos, demostrando que en el periodo de estudio el presupuesto presentó un bajo cumplimiento en las cuentas de gastos de inversión y de capital durante el periodo analizado, mientras que los ingresos se mantuvieron en un margen de incremento normal. Se concluye que, en las políticas tributarias del GAD del Cantón Cañar solo existió una reforma que trata sobre la retención del 100% IVA en el sector público no financiero, también se concluyó que existe una falta compromiso en el cumplimiento de las cuentas de inversión y capital en calidad de gasto.

Palabras clave: Gobierno Autónomo Descentralizado, impuestos, políticas tributarias, presupuesto

ABSTRACT

Tax policies establish regulations and normative frameworks to finance administrative activities and cover public spending. In this context, this research aims to analyze the reforms that were implemented in tax policies and their impact on the Decentralized Autonomous Government (GAD by its Spanish acronym) budget of Cañar Canton from 2020 to 2023 through a deductive research methodology with a qualitative approach by presenting information through an interview. The results were based on an analysis of the income and expense budget documents, demonstrating that during the study period, the budget presented low compliance in the investment and capital spending accounts during the period analyzed, while income remained within an average margin of increase. It is concluded that the tax policies of the Cañar Canton GAD underwent only one reform that deals with the retention of 100% VAT in the non-financial public sector. It was also concluded that there is a lack of commitment to fulfilling the investment and capital accounts as expenditures.

Keywords: Decentralized Autonomous Government, taxes, tax policies, budget

ÍNDICE

| | |
|--------------------|----|
| Introducción | 1 |
| Marco Teórico..... | 3 |
| Metodología | 12 |
| Resultados | 13 |
| Discusión..... | 22 |
| Conclusiones | 23 |
| Referencias..... | 24 |
| Anexos | 26 |

Introducción

La presente investigación está direccionado al análisis de las Políticas Tributarias Ecuatorianas y como incide en el presupuesto del GAD del cantón Cañar en el periodo 2020-2023, y de esta manera poder identificar todos los cambios que se dieron durante este periodo cumpliendo así con el objetivo de estudio.

El autor Sandoval (2021)menciona que:

Los tributos son un medio de redistribución de riqueza, quitarle al que más tiene para darle al que menos tiene, son instrumentos de política fiscal que cumple dos roles: la provisión de ingresos al estado para que pueda cumplir con su papel de distribución de ingresos o egresos entre los miembros de una sociedad (pág. 26).

Para los autores Flores, Choez & Jordán (2019):

El pago de impuestos constituye uno de los principales mecanismos para mantener y fortalecer la política fiscal del gobierno y, en algunos casos, la principal fuente de recursos económicos que permiten al estado conservar y mejorar los niveles de ahorro público. Es por ello, que la política tributaria se considera primordial en los planes de desarrollos del estado (pág. 1).

Así mismo el autor Quintero (2015) citado en el artículo de los autores Flores et al.

(2019) establece que:

Los tributos son ingresos que el estado y otras entidades del sector público perciben de los contribuyentes en forma de impuestos, tasas, contribuciones especiales para financiar servicios públicos y la ejecución de programas que coadyuven a sostener el estado de bienestar del país (pág. 1).

Por otra parte, los autores Cruz, Valero & Chong (2020) definen que:

La política tributaria, está sustentada en el ordenamiento jurídico de cada país, base fundamental para su efectiva aplicación, dentro de este conjunto de normas que regulan las relaciones tributarias en el Ecuador están los actos de la administración pública, cuyo objetivo específico es garantizar la eficiencia de la política tributaria al momento de su ejecución, en torno a la consecución de objetivos económicos destinados a la satisfacción de necesidades sociales y sostenimiento del gasto público, tal como está estatuido en los artículos 285 y 300 de la Constitución de la República (pág. 3).

En Ecuador según la Constitución del 2008 se establece una serie de normas en donde explica cuáles son los procesos de descentralización y desarrollo territorial.

Según el artículo del autor Chehab (2012), citado en el ensayo del autor Guamán (2021) explica que “La nueva Constitución del 2008 crea una nueva institucionalidad territorial conformada por las Juntas Parroquiales, Municipios y Consejos Provinciales, los cuáles se deben basar en los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana” (pág. 10).

De la misma manera los autores Córdova & Narváez (2020) establecen que:

En el Ecuador actualmente los tributos representan la fuente de ingresos más importante para cubrir el presupuesto general del estado, de manera que al surgir la descentralización en los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS), se les otorgó competencias como: la determinación de tasas, impuestos y contribución especial de mejoras mediante la implementación de ordenanzas que regulan la recaudación de dichos tributos, cuyos montos servirán para cubrir las necesidades de la comunidad de cada GAD (pág. 1).

La problemática que incentivó al autor a desarrollar el presente estudio de caso se resume en la siguiente pregunta: **¿Cuál es la incidencia de las Políticas Tributarias ecuatorianas en el presupuesto del GAD en el cantón Cañar en el periodo 2020-2023?**

Como respuesta a la problemática se formula el objetivo general de la investigación que es determinar la incidencia de las Políticas Tributarias en el presupuesto del GAD de Cañar en el periodo 2020-2023.

Marco Teórico

Para abordar con el marco teórico partiremos con conceptos básicos sobre los tributos, políticas tributarias en Ecuador, el objetivo y la importancia de las políticas tributarias, el presupuesto público, qué es el GAD y cuáles son sus funciones.

Tributo

Según Troya (1984) los tributos “Son prestaciones pecuniarias que el estado y los sujetos activos exigen a los contribuyentes en virtud de su potestad de imperio, y están destinados a la financiación de los servicios públicos”.

Por otra parte, Valdés (2001) menciona que el “Tributo es la prestación pecuniaria que el estado exige, en ejercicio de su poder de imperio, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines”.

Políticas Tributarias

El autor Vito (2001) señala que:

Los aspectos de política tributaria que se relacionan con el impuesto a la renta de las sociedades son numerosos y complejos, y para los países en desarrollo resultan particularmente relevantes los relacionados con las tasas múltiples diferenciadas por sectores de actividad y la incoherencia en los sistemas de depreciación. Los países en

desarrollo tienden a tener un mayor número de tasas múltiples diferenciadas por sectores de actividad (incluso la exención completa de ciertos sectores, en particular el sector paraestatal) que los países industriales, posiblemente como legado de los regímenes económicos pasados que asignaban énfasis al papel del estado en la asignación de recursos (pág. 9).

Objetivo de las Políticas Tributarias

El artículo de la Asamblea Constituyente (2008) en el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador establece que:

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables (pág. 50).

Políticas Tributarias emitidas por el Ecuador periodo 2020-2023

Una política Tributaria se entiende como una norma establecida por el estado para el crecimiento y sostenibilidad económica de un País. En Ecuador, la Función Ejecutiva (2023) menciona lo siguiente:

Es innegable que existen nudos críticos en materia económica que deben ser reconocidos a fin de mejorar la situación de la población. A partir del 2021, se ha tomado una gran cantidad de decisiones que, en términos macroeconómicos, permite identificar con mayor facilidad estos nudos críticos. El Plan Nacional de Desarrollo, como máximo instrumento de planificación nacional, establece las directrices y prioridades del país, en términos del diseño y la aplicación de la política pública para cada periodo de Gobierno (pág. 4).

1. Acerca de las reformas en varios cuerpos legales

1.1. Reformas a Ley de Régimen Tributario Interno

1.1.1. Sobre las reformas relativas al Impuesto a la Renta

La Función Ejecutiva (2023) en las reformas relativas al Impuesto a la Renta, señala que:

Tras la reducción de los ingresos tributarios debido a la pandemia de Covid-19, la reducción tributaria ha crecido significativamente en los últimos dos años: 12,9% en 2021 y 22,8% en 2022. Aún superior fue el crecimiento en la recaudación de renta de personas naturales, que aumentó un 32,2% en 2022 debido no solo a la reforma del 2021, sino a la recuperación económica. En la recaudación general se superó la meta de recaudación en un 11% (pág. 4).

1.1.2. Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno

Según el artículo 10 establecido por el Servicio de Rentas Internas (2021) que trata sobre las deducciones en la Ley de Régimen Tributarios Interno describe que:

Las personas naturales gozarán de una rebaja de su Impuesto a la Renta causado por sus gastos personales, aplicable antes de imputar criterios tributarios a los que haya lugar de conformidad con la ley (pág. 1).

Según la Función Ejecutiva (2023) establece el monto máximo que se observa en las siguientes reglas:

- a) Para el caso de personas de personas naturales, en el monto de la rebaja será equivalente al 18% del menor valor entre: los gastos personales declarados en el respectivo ejercicio fiscal y el valor de la canasta familiar básica multiplicado por siete (7) (pág. 18)
- b) Para el caso de personas naturales con cargas familiares, el monto de la rebaja por gastos personales será equivalente al 18% del menor valor entre: los gastos personales declarados en el respectivo ejercicio fiscal, y el valor de la canasta familiar básica

multiplicado por la cantidad de la canasta que le corresponda, según el número de sus cargas familiares conforme con la siguiente tabla: (pág. 18)

Tabla 1

Tarifas de reducción de Impuesto a la Renta según el número de cargas familiares

| Número de cargas familiares | Número de canastas familiares básicas |
|------------------------------------|----------------------------------------------|
| 1 | 9 |
| 2 | 11 |
| 3 | 14 |
| 4 | 17 |
| 5 o más | 20 |

Nota: *En esta tabla se explica el número de cargas familiares y el número de canastas familiares básicas, mismos que servirán para el cálculo del monto de la deducción por gastos personales.

Función Ejecutiva (2023) (pág. 19).

- c) Para las personas naturales con a cargo de personas con enfermedades catastróficas, raras y/o huérfanas el monto de la rebaja por los gastos personales será equivalente al 18% del menor valor entre: los gastos personales declarados en el respectivo ejercicio fiscal y el valor de la canasta familiar la básica multiplicado por (20) (pág. 19).

2. Tabla de Impuestos 2023 para personas naturales

Tabla 2*Tabla de Impuesto a la Renta de las personas naturales*

| Fracción Básica | Exceso hasta | Impuesto sobre la fracción básica | % impuesto sobre la fracción excedente |
|------------------------|---------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 0 | 11.722 | 0 | 0% |
| 11.722 | 14.930 | 0 | 5% |
| 14.930 | 19.385 | 160 | 10% |
| 19.385 | 25.638 | 606 | 12% |
| 25.638 | 33.738 | 1.356 | 15% |
| 33.738 | 44.721 | 2.571 | 20% |
| 44.721 | 59.537 | 4.768 | 25% |
| 59.537 | 79.388 | 8.472 | 30% |

Nota: *En esta tabla se explican los valores sobre el impuesto que grava los ingresos obtenidos por personas naturales correspondientes al 2023. Función Ejecutiva (2023) (pág. 22).

3. Sobre las reformas al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares-RIMPE

De la misma manera la Función Ejecutiva (2023) adiciona al decreto lo siguiente:

La Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia del Covid-19 creó el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares-RIMPE, mediante Sentencia No. 110-21-IN/22 y acumulados, en el año 2021. En este sentido, la presente proforma tiene como objetivo cumplir con lo dispuesto por la Corte Constitucional incluyendo un esquema progresivo en la tributación par el segmento de

negocios populares y evitando su excesiva tributación. Así mismo, el RIMPE se trata de un régimen simplificado de tributación para aquellos contribuyentes con ingresos brutos inferiores a USD \$300.000,00, con el fin de suplir confusiones tanto en los contribuyentes como en la Administración Tributaria, y de esta manera ampliar la base de contribuyentes y fomentar la cultura tributaria (pág. 9).

Haciendo un análisis general sobre las Políticas Tributarias que hablan del impuesto a la renta se dedujo que no afectan al presupuesto de los GAD, ya que los valores que se generan sobre las Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno que trata sobre la rebaja del impuesto a la renta por sus gastos generales dependiendo de las cargas familiares, el impuesto a la renta de personas naturales, la implementación del RIMPE para aquellos contribuyentes que superen los valores establecidos, mencionados anteriormente, son tramitados y recaudados por el SRI.

Normas para la retención del 100% del IVA por parte del sector público

El Servicio de Rentas Internas (2021) mediante la RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC21-00000037 del Servicio de Rentas Internas-SRI, resuelve:

Establecer las normas para aplicación de la retención del cien por ciento (100%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por parte de entidades y organismos del sector público del gobierno central y descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas y universidades y escuelas politécnicas del país (pág. 2).

Así mismo el Servicio de Rentas Internas (2021) y conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 29 del Código Tributario, y sin perjuicio de las demás calificaciones que les fueran aplicables, se califican a los siguientes sujetos pasivos como agentes de retención del cien por ciento (100%) del IVA:

- a) Las entidades y organismos del gobierno central, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, en los términos previstos en el artículo 2 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; (pág. 2)
- b) Las entidades y organismos de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cantonales, metropolitanos y provinciales, incluidos sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas; y, (pág. 2)
- c) Las universidades y escuelas politécnicas del país, públicas y privadas (pág. 2).

En este sentido, la política tributaria implementada sobre las normas para la retención del 100% de IVA si afecta al presupuesto público en los Gobiernos Autónomos Descentralizados ya que anteriormente las retenciones eran enviadas a la cuenta del SRI, pero con esta política vigente desde 2021 dichas retenciones ya no son efectuadas, quedado estos recursos en la misma entidad pública, aunque posteriormente deben ser informadas mediante el formulario establecido para la declaración del IVA.

Por otra parte, se investigó que los recursos sobre los valores retenidos del IVA en los Gobiernos Autónomos Descentralizados quedan fuera del presupuesto, ya que no poseen una cuenta de registro.

Gobiernos autónomos descentralizados (GAD)

De acuerdo con CEPAL (2021):

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) son las organizaciones que conforman la organización territorial del estado ecuatoriano y están regulados por la Constitución de la república del Ecuador (CRE), y el Código Orgánico de Organización Territorial

Autonomía y Descentralización (COOTAD), estos gozan de autonomía política, administrativa y financiera (pág. 1).

Así mismo, el Ministerio de Finanzas del Ecuador (2010) señala que:

En el Art. 40.-Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden (pág. 29).

Funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD)

En el artículo del Ministerio de Finanzas del Ecuador (2010) se explican detalladamente las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD): Ministerio de Finanzas del Ecuador (2010)

Art. 41.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (pág. 21)
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción provincial; (pág. 21)
- d) Elaborar y ejecutar el plan provincial de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de

manera coordinada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; (pág. 21)

- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; (pág. 21)
- f) Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados; (pág. 22)
- g) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; (pág. 22)
- h) Desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el área rural de la provincia; (pág. 22)
- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales; (pág. 22)
- j) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y, (pág. 22)
- k) Las demás establecidas en la ley (pág. 22).

Metodología

El desarrollo de esta investigación se basó en técnicas como la revisión del marco legal, bibliográfica, artículos científicos, libros y páginas oficiales sobre políticas tributarias ecuatorianas, el presupuesto en los GAD y los cambios ocurridos durante el periodo 2020-2023. Así mismo se aplicó una entrevista al Dr. Segundo Yugsi Tenelema, alcalde del cantón Cañar, el mismo que redireccionó al Director Financiero, Eco. Fabián Ochoa y a la Analista de Ventas, Eco. Rosa Verdugo, en la que se recolectó la información necesaria para cumplir con el objetivo de investigación.

Se aplicó el método deductivo, ya que se partió de un contexto general sobre las políticas tributarias establecidas en Ecuador hasta llegar al GAD del cantón Cañar. En cuanto al enfoque de la investigación fue cualitativa al no tener datos de tabulación numérico y presentar solo información a través de la entrevista.

Según los autores Macas, Morales, Cordero & Barros (2018) la entrevista:

Es una técnica para obtener datos que consisten en un diálogo entre dos personas: El entrevistador “investigador” y el entrevistado; se realiza con el fin de obtener información de parte de este, que es, por lo general, una persona entendida en la materia de la investigación (págs. 722-738).

Tomando la cita los autores Córdova & Narváez (2020) se interpretó lo siguiente, el alcance de la investigación fue explicativo con técnica de investigación de campo y el análisis de la información de fuente directa con un diseño no experimental, ya que no se realizó ningún procedimiento de modificación en los datos.

De acuerdo con los autores Espinoza & Nicole (2021), la investigación fue de tipo explicativo, ya que se consideraron los conceptos más determinantes para explicar las variables necesarias para cumplir con el objetivo de estudio.

Resultados

La entrevista se realizó con el objetivo de obtener información sobre la incidencia de las políticas tributarias en el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cañar, durante el periodo 2020-2023, con la participación de la Eco. Rosa Verdugo y el Eco. Fabian Ochoa, mismos que fueron designados por el Sr. Alcalde para su debida ejecución, interpretada en el siguiente texto:

1. ¿Conoce sobre las políticas tributarias implementadas en el periodo 2020-2023?

Durante el periodo 2020-2023, objeto de la investigación, el Gobierno Autónomo Intercultural del Catón Cañar GADICC, viene aplicando políticas tributarias tales como: impuestos, que son prestaciones en dinero o especies exigidos por el estado a las personas consideradas dentro de la ley, estos impuestos son creados por ley; las tasas y contribución especial de mejoras, que son prestaciones en dinero o especies, por todos los servicios que presta el GADICC, así tenemos, el cobro de tasas por recolección de basura, servicio de agua potable y alcantarillado entre otras, el cobro por las obras que realiza en beneficio del Cantón puede ser el levantamiento de un parque, plazas, jardines y otros, se trata de cobros realizados a través de ordenanzas creadas por el GADICC en función de las competencias.

2. ¿Cumple con la normativa legal emitida por el estado sobre las políticas tributarias?

El Gobierno Autónomo Intercultural de Cantón Cañar, viene aplicando las normas legales vigentes en cuanto a tributos se refiere, mediante la aplicación de sus respectivas ordenanzas, las cuales tienen como marco legal general “El Código Orgánico de Organización Territorial

Autonomía y Descentralización COOTAD”; mismo que establece los parámetros legales para la emisión de dichas ordenanzas, también el Código Tributario donde se manifiesta los deberes formales del contribuyente o responsable del tributo, cuando así lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o disposiciones emanadas por la respectiva autoridad de la administración tributaria; y, leyes especiales como la Ley del adulto mayor, ley de discapacidad, ley que ampara al sector público.

3. ¿Cuáles son los cambios que se dieron en las políticas tributarias en el periodo 2020-2023?

Al respecto se experimentaron cambios en la política tributaria durante el periodo de estudio, esto es que se dieron reforma a las ordenanzas vigentes, en consideración a la situación económica y social por la que atravesamos los ecuatorianos, con la presencia del Covid-19 como consecuencia de esta crisis sanitaria asistimos a una crisis económica y social, la cual llevó hacer reformas a las ordenanzas de arriendo de locales y mercados, entre otras, como ampliación de plazos en el cobro de: impuestos, tasas, multas y CEM.

4. ¿Cuáles son las obligaciones tributarias que maneja el GAD?

Las obligaciones tributarias que maneja el GADICC son:

Impuesto de alcabala en transferencia de dominio, impuestos a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos, impuesto al rodaje a los vehículos motorizados, impuesto al comercio y patentes, a todas las personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras con establecimientos en el Cantón Cañar que ejerzan actividad de orden económico, comercial, industrial, financiero o profesionales, impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales impuestas a las personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimientos en la respectiva jurisdicción municipal, que ejerzan

permanentemente actividades económicas y que estén obligados a llevar contabilidad de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LRTI y su reglamento, impuesto a la propiedad urbana, impuesto a la propiedad rural, se trata de impuestos a todos los propietarios de bienes inmuebles, impuesto a la espectáculos públicos, con una tarifa del 10% a los espectáculos públicos legalmente permitidos; y, además, el GADICC cobra por la explotación de materiales áridos y pétreos, los cuales realizan dentro de la circunscripción territorial.

Por último tenemos el cobro de tasas y CEM, en tasas tenemos tarifas por exentes de superficies, por regularización y adjudicación de bienes mostrencos, por demolición de inmuebles, aprobación de planos, aprobación de estudio hidrosanitario, permiso de construcción, determinación de línea de fábrica en área urbana y rural , revisión y aprobación de anteproyectos y proyectos de fraccionamiento, revisión y aprobación de proyectos viables, y de pavimentación, revisión la aprobación del plan de manejo ambiental, por rotura de calles y aceras, por derecho de conexión de agua potable, por la emisión del certificado de uso y ocupación del suelo, por gastos administrativos, por papel de solicitud, certificado de transferencia de dominio, certificado de planos urbanísticos, certificado de afección y no afección, y tasas para matriculación vehicular y de ROTAC, por arrendamiento de locales municipales en función de la Ley de Inquilinato. En cuanto al CEM, se refiere a que es un tributo que se cobra a los beneficiarios de la obra ejecutada por el GADICC, que puede ser por: apertura, pavimentación, repavimentación, ensanche y construcción de vías aceras, bordillos, construcción y ampliación de obras de sistema de agua potable levantamiento de plazas, parques, jardines, y otras que viene realizando la Administración Municipal.

5. ¿Cuál es la importancia de las políticas tributarias para los GAD?

La política tributaria en vigencia es de vital importancia, puesto que el cobro de impuestos, tasas, y CEM nos financian los ingresos municipales, mismos que están reglamentado por medio de ordenanzas.

6. ¿Cómo se financia el GAD?

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cañar se financia de las siguientes fuentes: a través de ingresos corrientes, ingresos de capital y los ingresos de financiamiento.

Los ingresos corrientes provienen del poder impositivo por el ejercicio del estado por la venta de bienes y servicios a la renta del patrimonio y a los ingresos y contraprestaciones, dentro de esto podemos encontrar impuestos, las tasas y contribuciones, y las transferencias y donaciones corrientes, así mismo existen otros ingresos los cuales no están especificados en los anteriores.

Los ingresos de capital están conformados por las transferencias y donaciones de capital e inversión que son del estado central.

Los ingresos de financiamiento son por deudas o créditos contraídos por parte del GAD hacia las instituciones financieras, en especial el financiamiento público interno que son créditos del Banco de Desarrollo y los saldos disponibles de años anteriores, por ejemplo, el más común es el valor que queda en el saldo de caja-bancos.

7. ¿Cambió significativamente el presupuesto para el GAD durante este periodo?

Existe una reducción del 10% del presupuesto del 2019 con relación al 2023, en este se incluye el 2020, 2021, 2022 y 2023, es decir existe una reducción al presupuesto con relación al 2019, esto se debe a que en el año 2020 surgió la pandemia del Covid-19 y el Gobierno Central redujo alrededor del 10%, por ejemplo, si antes se tenía un presupuesto alrededor del

\$10.000.000,00 que nos daba el Gobierno Central ahora nos está dando \$9.000.000,00, entonces si hubo una reducción o un cambio significativo del presupuesto en este periodo con relación al año 2019, pero en el periodo 2020-2023 se a mantenido el mismo presupuesto.

8. ¿Cómo ha influido las modificaciones presupuestarias frente a los objetivos a cumplir en este periodo?

Si es que existe una reducción del presupuesto en ingresos, también existe una reducción del presupuesto en el egreso, es decir que existen algunos proyectos que no se pueden ejecutar ya que quedan sin financiamiento, por lo tanto si influye en la consecución de los objetivos que se plantea la administración, pero lo que se trata en este periodo de administración es optimizar el recurso y buscar otras fuentes de financiamiento con instituciones amigas, pero en definitiva si es que existe una reducción del presupuesto en el ingreso hay una reducción del presupuesto en el egreso, y por lo tanto el objetivo no se cumpliría al 100%, al contrario si es que existiera un incremento en los ingresos mayores a lo presupuestado, los egresos también se incrementarían y se cumplirían mayores objetivos.

9. A partir del periodo 2020-2023 ¿Cuál fue el año que más dificultad presupuestaria presentó?

El año 2020 debido a que ese año surgió la pandemia del Covid-19 y nos obligó a todas las instituciones públicas y privadas a cerrar las puertas, no se trabajó marzo, abril y mayo, y por lo tanto los impuestos sobre las rentas, las tasas y contribuciones, las transferencias no se recaudaron como se recaudaban los años anteriores e incluso el Gobierno Central nos redujo en el presupuesto.

10. ¿Cómo solucionó está dificultad presupuestaria?

Realizando gestiones ante ELECAUSTRO, ante la Empresa Eléctrica, ante el Banco Central, a fin de que nos puedan financiar proyectos que son de nuestra competencia, así por

ejemplo ELECAUSTRO nos financió para la construcción de alcantarillados en las cabeceras parroquiales de Gualleturo, San Antonio de Paguancay, y en el Resinto Zhucay, y la Empresa eléctrica nos ayudó con el financiamiento para la avenida Paseo de los Cañaris. A través de gestión que se hizo con instituciones pudimos obtener recursos.

11. ¿Cuenta con maneras preventivas en caso de existir dificultades presupuestarias en periodos futuros? En caso de existir ¿Cuáles son?

No disponemos de maneras preventivas

12. ¿Cómo afectó el Acuerdo Ministerial N° 0075 de 01 de agosto de 2021 – Regulación de IVA en compras?

Se habla de que las instituciones públicas ya no tienen que presupuestar los egresos con el IVA, es decir ya no tenemos que hacer los pagos a los proveedores con la parte proporcional del IVA, eso nos dio lugar a que podamos tener mayor capacidad presupuestaria para poder financiar obras, proyectos, estudios, por ejemplo una obra que cuesta \$1.000.000,00, teníamos que presupuestar el \$1.000.000,00 más el 12% del IVA que sería \$120.000,00, entonces el total de la partida presupuestaria debe ser de \$1.120.000,00, el \$1.000.000,00 se le pagaba al contratista, el 70% se le daba al contratista y el 30% al SRI, a raíz de ese acuerdo ministerial ya no es necesario presupuestar con el IVA, por lo tanto teníamos mayor capacidad para poder financiar otros proyectos que el caso de no existir este acuerdo no se hubieran sido posible ser financiados.

Análisis de las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cañar

En este apartado se realizó un análisis interpretativo de las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos de los periodos 2019-2022, mismos que fueron proporcionados por el

departamento financiero para una mejor comprensión de los valores económicos incurridos en este periodo:

Periódico económico 2019

En el periodo económico, los ingresos corrientes tienen un alto porcentaje de recaudación, representado por 95,22% del total presupuestado.

Los ingresos de capital también tienen un aceptable monto de recaudación frente a lo presupuestado, se lo ha hecho en un 88,11%

El ingreso de Financiamiento ha llegado a recaudarse solamente un 48,64%, en este rubro están los créditos que financian obras específicamente.

En cuanto a los gastos, los corrientes se han ejecutado un 76.88%, los de inversión solamente un 48.22%, de capital 9,50%, situación que se relaciona a la no obtención de los ingresos de financiamiento que financiaban este tipo de gastos.

La aplicación del financiamiento se ejecutó el 85.13% lo que muestra un buen comportamiento en el pago de las deudas a los entes financieros.

Los gastos corrientes presupuestado representan el 25,28%, los de inversión el 57,31%, capital 14,22% y el de aplicación del finamiento el 3,19%, lo que muestra la importante propuesta en gastos que generan bienestar en la colectividad, faltaría conocer a detalle las partidas que representan estos gastos de inversión y capital.

La ejecución total de los gastos en el año 2019 fue del 51,13% y de los ingresos el 70.90%, situación que sería motivo de un análisis más profundo en una próxima investigación.

Periodo económico 2020

El año 2020, particularmente atípico por cuanto fue un año de plena pandemia por el Covid-19, situación que afectó a las entidades y a la población en general en temas presupuestarios. El

presupuesto para el periodo económico del 2020 tuvo un incremento del 20,37% respecto al 2019, los ingresos corrientes se recaudaron en un 85,03%, los de capital un 62,92% y los de financiamiento un 40,32%. El ingreso que aumentó corresponde al de financiamiento, lo que demuestra que no existió política tributaria que afecte a los corrientes que son en donde podrían influir.

Por el lado de los gastos, se ejecutaron un 79.22 % los corrientes, los de inversión se ejecutó un 26.93%, de capital 14,69% y de aplicación del financiamiento un 92.83%, hay una reducción significativa en cuanto al porcentaje de ejecución en los egresos de inversión.

Los gastos corrientes presupuestados son el 18.46%, los de inversión el 75.45%, el de capital 3.67% y de aplicación del financiamiento el 2.42%, lo que muestra un adecuado presupuesto en donde prevalece los gastos de inversión que promueven el bienestar de la comunidad.

El periodo económico 2020, tuvo la particularidad de afrontar una pandemia y por lo tanto el encierro de la población que conlleva la no ejecución de actividades que pudieron afectar a todos los componentes del presupuesto del GAD de Cañar.

Periodo económico 2021

El presupuesto del periodo 2021 creció en un 10.76% respecto al 2020, situación que se da en los ingresos de capital y los de financiamiento, los ingresos corrientes decrecen, en este periodo tampoco se identifica la afectación de las políticas tributarias.

Los ingresos corrientes fueron recaudados en un 103.35%, los de capital el 68.64% y los de financiamiento un 11.45%; demostrando una buena gestión en los corrientes y en el resto fue importante el déficit lo que repercute en la ejecución del gasto que éstos financian.

Los gastos se devengaron de la siguiente manera: los corrientes un 81.48%, los de inversión un 31.38%, los de capital el 16.69% y la aplicación del financiamiento un 76.11%; al estar los gastos superados a los ingresos, es de esperar estos resultados que afectan al cumplimiento de los objetivos de la administración en cuanto al servicio a la comunidad.

La estructura de los tipos de gasto es adecuada, ya que, el 18.46% son corrientes, el 75,45% de inversión, el 3,67% de capital y el 2,42% de aplicación del financiamiento, el problema radica en la efectividad en su ejecución que no es el tema del estudio pero que serviría de base para otro.

Periodo económico 2022

En la misma línea, el presupuesto para el periodo económico del 2022 creció un 15,06%, incremento que fue fundamentalmente en los ingresos de financiamiento que financian los gastos de inversión.

Los gastos fueron ejecutados un 78.40% los que corresponden a corrientes, los de inversión un 33.67%, los de capital un 16.65%% y los de financiamiento un 91.62%, notándose el mismo comportamiento de los años analizados, es decir un bajo cumplimiento en ejecutar los gastos de inversión y de capital.

Por el lado de los ingresos, los corrientes se recaudaron un 84,99%, los de capital un 77,52% y los de financiamiento un 13.33%.

Del análisis presupuestario de los periodos 2019, 2020, 2021 y 2022 se puede observar que las políticas estatales tributarias no han influenciado en el incremento de los ingresos, pues los mismos se han dado con un comportamiento dentro de lo normal, la mayor incidencia se da en las cuentas de financiamiento.

Las diferentes políticas tributarias no han tenido incidencia en los presupuestos del GAD del cantón Cañar; a excepción del Acuerdo Nro. 0075 emitido por el Ministerio de Economía y

Finanzas el 1 de agosto de 2021, en el cual se acuerda que las entidades del sector público no financiero, que es el caso de estudio, retengan el 100% del IVA, por lo tanto el presupuesto será elaborado con la base imponible, evitando la tramitología engorrosa de tiempos pasados y tener un flujo de efectivo para generar gastos de manera oportuna y en beneficio de la colectividad.

Discusión

El autor Mendoza (2010) citado en artículo de los autores Chávez & López (2019) menciona que, en México:

El sistema político se organiza en tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal. Y cada uno de los gobiernos cuenta con facultades para recaudar impuestos. Así, los gobiernos municipales recaudan los siguientes impuestos: predial, adquisición de inmuebles y transmisión de dominio, sobre juegos y espectáculos, mantenimiento de las vías, entre otros (pág. 96).

Así mismo los autores Chávez & López (2019) también mencionan que:

El impuesto a la propiedad de bienes inmuebles, también conocido como predial, es un tributo ampliamente aceptado por los gobiernos municipales mexicanos. Sin embargo, la presión fiscal derivada por el recaudo del predial es muy baja. Se puede concluir que la principal limitante del recaudo del predial está relacionada con la política de transferencias federales, la cual no incentiva a los municipios para elevar la presión tributaria. Esta limitante impacta en mayor medida a los municipios rurales (págs. 97, 115).

Otro concepto que mencionan los autores Gomez, Jimenez, Lozano (2022) sobre la cultura tributaria en Colombia es:

Se trata de una de las principales bases de tributación en el territorio colombiano, emitidos por el estado mediante diversas leyes y reformas tributarias con el fin de que actúen como

mecanismos que ayuden a disminuir la evasión de impuestos. En el caso del Impuesto de Industria y Comercio es de los más evadidos por parte de los contribuyentes, debido a que es una de las principales fuentes de ingresos de los municipios pues esta carga todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que realicen sus actividades en el territorio de cada alcaldía, dicha evasión afecta los presupuestos proyectados para la siguiente administración (págs. 22-23).

Analizando los estudios que tuvieron relación al tema de investigación, en los países Mexico y Colombia se identifica que no existe un análisis en donde se describa que las políticas tributarias afecten directamente al presupuesto municipal.

Por otra parte, se analizó las reformas sobre las políticas tributarias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cañar en el periodo 2020-2023, en donde se dedujo que solo existió una reforma tributaria que influyó en el presupuesto municipal, esta reforma habla sobre la retención del 100% del IVA en el sector público.

Conclusiones

En conclusión, de acuerdo al análisis realizado sobre las políticas tributarias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cañar se deduce que en el periodo 2020-2023 solo existió una reforma tributaria que influyó en el presupuesto, la misma que fue implementada en Agosto del 2021 mediante la RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC21-00000037 sobre la retención del 100% del IVA en el sector público no financiero, dando al GAD una mayor liquidez presupuestaria aunque no se pudo identificar en donde está incluido esa retención del IVA en los ingresos.

Así mismo, se identificó el cumplimiento de las políticas tributarias durante el periodo 2020-2023, mediante los informes de las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos, en donde

se encuentra detallada la información sobre las obligaciones tributarias que el GAD del Cantón Cañar recaudó, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

En el análisis presupuestario de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 se puede evidenciar que en los ingresos no presentaron dificultades de incremento, a pesar de la emergencia sanitaria del Covid-19 presentada en el año 2020. Sin embargo las cuentas que si presentaron incidencias mayores fueron los gastos de inversión y gastos de capital al presentar menos del 50% del cumplimiento en todos los periodos analizados.

Referencias

- Asamblea Contribuyente. (20 de Octubre de 2008). Constitución de la República del Ecuador. *Resolución*. Ecuador.
- Asociación Española Para la Calidad. (s.f.). Recuperado el Noviembre de 2019, de <https://www.aec.es/web/guest/centro-conocimiento/indicadores>
- CEPAL. (2021). Gobiernos Autónomos Descentralizados de Ecuador. *Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo*. Ecuador. Obtenido de <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/instituciones/gobiernos-autonomos-descentralizados-de-ecuador>
- Chávez Maza, L. A., & López Toache, V. (2019). Determinantes del recuadro del impuesto a la propiedad inmobiliaria: enfoque estadístico para México. *Revista Iberoamericana de estudios municipales*, 89-119.
- Coello, P. C. (2012). Enfoque territorial y modelos descentralizados de gestión del desarrollo económico Aportes desde Chile, Canadá y Ecuador. *CONGOPE*.
- Córdova-Cárdenas, E. L., & Narváez-Zurita, C. I. (2020). Análisis de la recaudación de patentes municipales y plan de mejora para el GAD Intercultural del Cantón Cañar. *Dominio de las Ciencias*, 224-251.
- Cruz, C. R., Angulo, J. C., Valero, M. F., & Chong, M. D. (2020). Eficiencia de la política tributaria ecuatoriana, durante el estado de excepción por emergencia sanitaria causada por el covid 19. *Journal of science and research*.
- Eslava, R., Chacón, E., y González, H. (2019). Gestión del presupuesto público: alcance y limitaciones. *Visión Internacional*, 1.

- Espinoza, P. Y. M., & Nicole, V. (2021). Propuesta metodológica para evaluar la calidad del gasto público en los GAD Municipales del Ecuador a través de análisis multivariante (Bachelor's thesis, Quito: UCE).
- Finanzas, M. d. (2023). *Preasignados Proforma 2023*. Quito-Ecuador .
- Flores, O. G. M., Choez, C. G. P., & Jordán, R. P. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana de Gerencia*, 1147-1165. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29062051010>
- Función Ejecutiva. (2023, 20 de mayo). *Decreto Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar*. Quito: Registro Oficial Órgano de la República del Ecuador. Obtenido de https://asobanca.org.ec/wp-content/uploads/2023/05/RO.-publicado_-_DL-Economia-familiar-.pdf
- Gomez Castillo, L. M., Jimenez Ruiz, C. V., & Lozano Charry, A. M. (2022). Comportamiento del impuesto de industria y comercio en Colombia del 2015 al 2020.
- Guamán Saldaña, D. X. (2021). Nivel de descentralización del GAD Parroquial de Turi como política para el impulso del desarrollo social en el periodo 2017-2020 (Bachelor's thesis).
- Macas, Á. A. M., Morales, S. X. V., Cordero, C. F. A., & Barros, M. R. Q. (2018). Evaluación del uso de técnicas aplicadas en la investigación. *RECIAMUC*, 722-738.
- Mendoza, V. A. (2010). Indicadores de desempeño, presión y vulnerabilidad de las finanzas públicas estatales en México, El Trimestre Económico, Vol. LXXVII (3), (307). *Scielo*, 603-647.
- Ministerio de Finanzas del Ecuador. (2010). *Código orgánico orgnizacional territorial autonomía descentralizasción*. Quito-Ecuador.
- Morocho, S. M. (2020). *Incidencia del control interno en la recaudación de tributos del GAD Municipal de Sigsig correspondiente al año 2019 y 2020*. Cuenca-Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana.
- Quintero, J. A. (2015). “LOS TRIBUTOS VINCULADOS” “IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN ECUADOR”. Loja, Ecuador.
- Rodríguez, E. M. C., Zurita, I. N., & Álvarez, J. C. E. (2020). Evaluación del proceso de planificación y del ciclo presupuestario para los. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 63-91.
- Sandoval, W. E. (2021). Recaudación de impuestos en Ecuador: 2018–2020. *Revista Qualitas*, 028-045.
- Servicio de Rentas Internas. (2021, 09 de diciembre). *RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC21-00000049*. Quito: Servicio de Rentas Internas. Obtenido de [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/NAC-DGERCGC21-00000049%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/NAC-DGERCGC21-00000049%20(1).pdf)

Servicio de Rentas Internas. (2021, 31 de julio). *RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC21-00000037*. Quito: Servicio de Rentas Internas. Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Downloads/NAC-DGERCGC21-00000037%20(2).pdf

Troya, J. V. (1984). *Estudios de Derecho Tributario*. 19-37.

Valdés Costa, R. (2001). *Curso de derecho tributario, tomo 2 tercera edición*. Bogotá, Colombia: Temis. Cap. XXXIII, XXXIV, XXXV.

Vito Tanzi, H. Z. (2001). La política tributaria en los países desarrollados. *FMI Washington*, 9-10.

ANEXOS

Anexo 1

Resumen de las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos del GAD cantón Cañar del periodo 2019 al 2022

| GRUPO DE GASTOS | 2019 | | | | |
|-------------------------------|------------------------|--------|----------------------|----------------------|---------------|
| | PRESUPUESTO CODIFICADO | % | DEVENGADO | SALDO | % |
| GASTOS CORRIENTES | 5.947.870,63 | 25,28% | 4.572.453,23 | 1.375.417,40 | 76,88% |
| GASTOS DE INVERSIÓN | 13.483.327,32 | 57,31% | 6.501.108,82 | 6.982.218,50 | 48,22% |
| GASTOS DE CAPITAL | 3.344.865,04 | 14,22% | 317.675,03 | 3.027.190,01 | 9,50% |
| APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO | 750.000,00 | 3,19% | 638.487,67 | 111.512,33 | 85,13% |
| TOTALES | 23.526.062,99 | | 12.029.724,75 | 11.496.338,24 | 51,13% |

| GRUPO DE INGRESOS | 2019 | | | | |
|----------------------------|------------------------|--------|----------------------|---------------------|---------------|
| | PRESUPUESTO CODIFICADO | % | RECAUDADO | SALDO | % |
| INGRESOS CORRIENTES | 5.781.466,01 | 24,57% | 5.505.200,91 | 276.265,10 | 95,22% |
| INGRESOS DE CAPITAL | 6.446.954,29 | 27,40% | 5.680.690,07 | 766.264,22 | 88,11% |
| INGRESOS DE FINANCIAMIENTO | 11.297.642,69 | 48,02% | 5.495.118,31 | 5.802.524,38 | 48,64% |
| TOTALES | 23.526.062,99 | | 16.681.009,29 | 6.845.053,70 | 70,90% |

| GRUPO DE GASTOS | 2020 | | | | |
|-------------------------------|------------------------|-------|----------------------|----------------------|---------------|
| | PRESUPUESTO CODIFICADO | % | DEVENGADO | SALDO | % |
| GASTOS CORRIENTES | 5.912.345,01 | 20,88 | 4.683.772,13 | 1.228.572,88 | 79,22% |
| GASTOS DE INVERSIÓN | 20.628.372,29 | 72,85 | 5.556.092,21 | 15.072.280,08 | 26,93% |
| GASTOS DE CAPITAL | 1.226.763,33 | 4,33 | 180.260,75 | 1.046.502,58 | 14,69% |
| APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO | 550.000,00 | 1,94 | 510.565,91 | 39.434,09 | 92,83% |
| TOTALES | 28.317.480,63 | | 10.930.691,00 | 17.386.789,63 | 38,60% |

| GRUPO DE INGRESOS | 2020 | | | | |
|----------------------------|------------------------|-------|----------------------|----------------------|---------------|
| | PRESUPUESTO CODIFICADO | % | RECAUDADO | SALDO | % |
| INGRESOS CORRIENTES | 5.477.724,57 | 19,34 | 4.657.512,45 | 820.212,12 | 85,03% |
| INGRESOS DE CAPITAL | 6.654.115,74 | 23,50 | 4.186.700,08 | 2.467.415,66 | 62,92% |
| INGRESOS DE FINANCIAMIENTO | 16.185.640,32 | 57,16 | 6.526.801,42 | 9.658.838,90 | 40,32% |
| TOTALES | 28.317.480,63 | | 15.371.013,95 | 12.946.466,68 | 54,28% |

| GRUPO DE GASTOS | 2021 | | | | |
|-------------------------------|------------------------|-------|----------------------|----------------------|---------------|
| | PRESUPUESTO CODIFICADO | % | DEVENGADO | SALDO | % |
| GASTOS CORRIENTES | 5.791.231,19 | 18,46 | 4.718.728,17 | 1.072.503,02 | 81,48% |
| GASTOS DE INVERSIÓN | 23.665.238,70 | 75,45 | 7.426.091,23 | 16.239.147,47 | 31,38% |
| GASTOS DE CAPITAL | 1.149.876,84 | 3,67 | 191.954,46 | 957.922,38 | 16,69% |
| APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO | 759.045,86 | 2,42 | 577.723,94 | 181.321,92 | 76,11% |
| TOTALES | 31.365.392,59 | | 12.914.497,80 | 18.450.894,79 | 41,17% |

| GRUPO DE INGRESOS | 2021 | | | | |
|----------------------------|------------------------|-------|----------------------|----------------------|---------------|
| | PRESUPUESTO CODIFICADO | % | RECAUDADO | SALDO | % |
| INGRESOS CORRIENTES | 5.477.263,42 | 17,46 | 5.660.898,06 | -183.634,64 | 103,35% |
| INGRESOS DE CAPITAL | 8.835.519,45 | 28,17 | 6.064.547,98 | 2.770.971,47 | 68,64% |
| INGRESOS DE FINANCIAMIENTO | 17.052.609,72 | 54,37 | 1.953.198,37 | 15.099.411,35 | 11,45% |
| TOTALES | 31.365.392,59 | | 13.678.644,41 | 17.686.748,18 | 43,61% |

| GRUPO DE GASTOS | 2022 | | | | |
|-------------------------------|------------------------|-------|----------------------|----------------------|---------------|
| | PRESUPUESTO CODIFICADO | % | DEVENGADO | SALDO | % |
| GASTOS CORRIENTES | 6.188.317,50 | 17,15 | 4.851.663,75 | 1.336.653,75 | 78,40% |
| GASTOS DE INVERSIÓN | 27.838.845,82 | 77,14 | 9.374.034,75 | 18.464.811,07 | 33,67% |
| GASTOS DE CAPITAL | 1.526.762,50 | 4,23 | 254.182,02 | 1.272.580,48 | 16,65% |
| APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO | 534.800,00 | 1,48 | 490.002,14 | 44.797,86 | 91,62% |
| TOTALES | 36.088.725,82 | | 14.969.882,66 | 21.118.843,16 | 41,48% |

| GRUPO DE INGRESOS | 2022 | | | | |
|----------------------------|------------------------|-------|----------------------|----------------------|---------------|
| | PRESUPUESTO CODIFICADO | % | RECAUDADO | SALDO | % |
| INGRESOS CORRIENTES | 7.043.236,45 | 19,52 | 5.986.071,96 | 1.057.164,49 | 84,99% |
| INGRESOS DE CAPITAL | 9.868.498,21 | 27,35 | 7.650.271,91 | 2.218.226,30 | 77,52% |
| INGRESOS DE FINANCIAMIENTO | 19.176.991,16 | 53,14 | 2.556.863,73 | 16.620.127,43 | 13,33% |
| TOTALES | 36.088.725,82 | | 16.193.207,60 | 19.895.518,22 | 44,87% |

Anexo 2

Validación de instrumento, por criterio de especialista

| POLÍTICAS TRIBUTARIAS EN ECUADOR: SU INCIDENCIA EN EL PRESUPUESTO DEL GAD CANTÓN CAÑAR, PERIODO 2020-2023 | | <p>Instrucciones: Señores jueces de validación de contenido. Se le da la más cordial bienvenida a la presente investigación. Se pide con comedimiento tomar en cuenta las siguientes instrucciones para procesar el cuestionario:</p> <p>a) Lea con detenimiento las variables y los ítems;</p> <p>b) Conteste registrando en el casillero relevancia un número que califique el constructo: (1 irrelevante, 2 poco relevante, 3 relevante y 4 muy relevante). Se trata de evaluar el nivel de importancia del ítem en función de cada uno de los constructos teóricos. Debe consignar una respuesta.</p> <p>c) Le tomará entre 15 a 20 minutos el ejercicio.</p> <p>Respuestas: 1. Irrelevante 2. Poco relevante 3. Relevante 4. Muy relevante</p> | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Políticas Tributarias | | Relevancia | Definición de Políticas Tributarias |
| 1 | ¿Conoce sobre las políticas tributarias implementadas en el periodo 2020-2023? | 4 | <p>Según el autor Vito (2001) los aspectos de política tributaria que se relacionan con el impuesto a la renta de las sociedades son numerosos y complejos, y para los países en desarrollo resultan particularmente relevantes los relacionados con las tasas múltiples diferenciadas por sectores de actividad y la incoherencia en los sistemas de depreciación. Los países en desarrollo tienden a tener un mayor número de tasas múltiples diferenciadas por sectores de actividad (incluso la exención completa de ciertos sectores, en particular el sector paraestatal) que los países industriales, posiblemente como legado de los regímenes económicos pasados que asignaban énfasis al papel del Estado en la asignación de recursos. (pág. 9)</p> |
| 2 | ¿Cumple con la normativa legal emitida por el estado sobre las políticas tributarias? | 4 | |
| 3 | ¿Cuáles son los cambios que se dieron en las políticas tributarias en el periodo 2020-2023? | 4 | |
| 4 | ¿Cuáles son las obligaciones tributarias que maneja el GAD? | 3 | |
| 5 | ¿Cuál es la importancia de las políticas tributarias para los GAD? | 3 | |

| PRESUPUESTO PARA LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS | | Definición |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 6 | ¿Cómo se financia el GAD? | 4 |
| 7 | ¿Cambió significativamente el presupuesto para el GAD durante este periodo? | 4 |
| 8 | ¿Cómo ha influido las modificaciones presupuestarias frente a los objetivos a cumplir en este periodo? | 4 |
| 9 | A partir del periodo 2020-2023 ¿Cuál fue el año que más dificultad presupuestaria presentó? | 4 |
| 10 | ¿Cómo solucionó esta dificultad presupuestaria? | 4 |
| 11 | ¿Cuenta con maneras preventivas en caso de existir dificultades presupuestarias en periodos futuros? En caso de existir ¿Cuáles son? | 4 |
| 12 | ¿Cómo afectó el Acuerdo Ministerial N° 0075 de 01 de agosto de 2021 – Regulación de IVA en compras? | 4 |
| | | |

Según Eslava R. et al. (2019) El Presupuesto Público es un instrumento que contiene las metas propuestas por el Estado, el cual es usado para materializar las políticas públicas y establecer el gasto público en un periodo anual.

De acuerdo con CEPAL(2021): Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) son las organizaciones que conforman la organización territorial del Estado Ecuatoriano y están regulados por la Constitución de la república del Ecuador (CRE), y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), estos gozan de autonomía política, administrativa y financiera. (pág. 1)


Firma de Aprobación
Ing. Manuel Quevedo Barros

Tanya Gissela López Naranjo portador(a) de la cédula de ciudadanía N° **0302619051**. En calidad de autor y titular de los derechos patrimoniales del trabajo de titulación “**POLÍTICAS TRIBUTARIAS EN ECUADOR: SU INCIDENCIA EN EL PRESUPUESTO DEL GAD CANTÓN CAÑAR, PERIODO 2020-2023**” de conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos y no comerciales. Autorizo además a la Universidad Católica de Cuenca, para que realice la publicación de éste trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Azogues, **01 de agosto de 2023**

F: 

Tanya Gissela López Naranjo

C.I. 0302619051